



CUERPO DE BOMBEROS MUNICIPAL

**DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE
CONTRATOS**

SEPTIEMBRE 2023

Segunda Parte

+siguenos

www.ampuertocortes.hn
Municipalidad de Puerto Cortes



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
07

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media con nacionalidad hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con **Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **Consejo Nacional Electoral**, en **Acta Especial** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **Acta de toma de posesión** número uno (1), de sesión extraordinaria del veinticinco (25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de **PATRONO**; y por la otra parte, el señor (a) **NORMA LEVICIA FORBES HERNANDEZ** mayor de edad, estado civil Casado, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con **Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1998-00096**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el **COLABORADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL COLABORADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Departamento Municipal: **Cuerpo de Bomberos** y su jefe inmediato será: **ADMINISTRADOR DE BOMBEROS** a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:** **FUNCIONES DEL COLABORADOR:** Desempeñará las siguientes funciones o actividades, como ser:

DIARIAS:

- Auxiliar en las labores del Administrador y del comandante.
- Apoyar en el seguimiento de solicitudes de compras de materiales, servicios y/o insumos del Cuerpo de Bomberos que realiza el Departamento de Compras y Adquisiciones.
- Brindar información de los servicios que presta el Cuerpo de Bomberos.
- Auxiliar en mantener los registros contables actualizados.
- Llevar los archivos de la documentación contable.

QUINCENALES:

- Asistir en la elaboración y revisión de la planilla de pago de salarios.

MENSUALES:

- Apoyar en la Elaboración de tramites de pago por deducciones de planilla, servicios básicos, seguro social y otros pagos del Cuerpo de Bomberos.
- Apoyar en la elaboración de informe financiero mensual y presentación del mismo trimestralmente a la Corporación Municipal.

TRIMESTRALES:

- Apoyar en la elaboración del reporte de caja chica para su respectiva liquidación.

CUANDO SE REQUIERA:

- Cubrir la oficina de guardia, cuando se le requiera.
- Apoyar las auditorías internas y externas que se practican en el Cuerpo de Bomberos.
- Asistir en las emergencias, cuando se le requiera.
- Ejercer la función de enlace del Cuerpo de Bomberos Municipal con las secciones de Gestión de Calidad, Transparencia y Acceso a la Información Pública, Monitoreo y Evaluación de la Municipalidad de Puerto Cortés.
- Asistir y trabajar activamente en cualquier peligro inminente o emergencia provocada por la naturaleza o el hombre, aun en su tiempo libre.
- Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato.

TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 de septiembre al 29**

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 07

de octubre del año 2023 con un horario de trabajo de: 8 horas diarias de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m. Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos.

CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **QUINCE MIL CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 15,057.00)**, los cuales serán pagados los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps. 7,528.50 y los 30 Lps. 7,528.50 de cada mes. **QUINTA: PERIODO DE PRUEBA:** El periodo de prueba será de dos meses y durante el mismo, cualquiera de las partes puede poner fin al contrato por tiempo limitado, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna.

SEXTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir perdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas.

SEPTIMA: La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/ESTACION DE BOMBEROS DE PUERTO CORTES, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO.

OCTAVA: IMPUESTOS: EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos.

NOVENA: Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO esta facultado para imponer sanciones.

DECIMA: OTRAS DISPOSICIONES: El trabajador acepta someterse a lo dispuesto en el Reglamento de Ley de Bomberos en los aspectos que no se contradigan entre si con otras leyes.

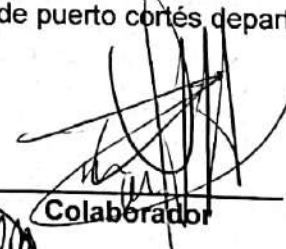
DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad.
- Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- Por mutuo consentimiento
- Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los 31 días del mes de AGOSTO del año 2023.





Patrono




Jefe Talento Humano

Colaborador



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
07

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media con nacionalidad hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con **Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **Consejo Nacional Electoral**, en **Acta Especial** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **Acta de toma de posesión** número uno (1), de sesión extraordinaria del veinticinco (25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de **PATRONO**; y por la otra parte, el señor (a) **JUAN DAVID VASQUEZ CERRATO** mayor de edad, estado civil unión libre, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con **Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-2006-00307**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el **COLABORADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL COLABORADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de **BOMBERO MUNICIPAL**, Departamento Municipal: **Cuerpo de Bomberos** y su jefe inmediato será: **Oficial de Servicio** a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:** **FUNCIONES DEL COLABORADOR:** Desempeñará las siguientes funciones o actividades, como ser:

DIARIAS:

- a) Apoyo a la población en cualquier tipo de actividades como ser campañas de vacunación, maratones, etc.
- b) Participar en las actividades que se le indiquen y ordenen en el combate de incendios estructurales, zacateras o forestales o cualquier otra actividad de socorro, rescate, materiales peligrosos, inspecciones, prevención y control que lleve a cabo el Cuerpo de Bomberos de manera local o nacional
- c) Asistir y trabajar activamente en cualquier peligro inminente o emergencia provocada por la naturaleza o el hombre, aun en su horario libre
- d) Efectuar el mantenimiento y aseo de las instalaciones y equipo
- e) Cumplir con los turnos y trabajos asignados para el buen desempeño de todo el Cuerpo de Bomberos
- f) Mantenerse alerta a cualquier llamado de emergencia para responder inmediatamente
- g) Ejecutar personalmente todas aquellas actividades inherentes a la naturaleza propia del Cuerpo de Bomberos, las cuales deberá desempeñar con apresto, sin dilación, en forma organizada y disciplinada y de conformidad a las instrucciones y ordenes que los responsables de dichas ejecutorias le manden, todo con el propósito de proporcionar un servicio eficiente, responsable y seguro para cumplir con la misión Institucional y legal del Cuerpo de Bomberos que es la Protección de la vida humana como fin supremo y la salvaguarda de sus bienes.
- h) Custodiar las herramientas asignadas a la hora de ejecutar una labor
- i) Realizar el mantenimiento preventivo del equipo en general

SEMANAL:

- j) Participar en los cursos y entrenamientos autorizados por su Jefe inmediato

MENSUAL:

- k) Realizar la revisión de hidrantes, bajo la coordinación del Oficial de Servicio



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
07

CUANDO SE REQUIERA:

- l) Participar en simulacros de emergencia programadas y solicitadas
- m) Ejecutar la función de control y manejo de bodega si se le designa, manteniendo el orden y la responsabilidad del préstamo de herramientas y otros que en ella se encuentren, teniendo un control del inventario de la misma.
- n) Participar y ejecutar todos los ejercicios de educación física y prácticas teóricas, bomberiles y cursos que se le designe asistir.
- o) Apoyar activamente en las labores de mantenimiento y logística según las necesidades que presente esta área
- p) Mantenerse alerta a cualquier llamado de emergencia para responder inmediatamente
- q) Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato.

TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 de septiembre al 29 de octubre del año 2023 con un horario de trabajo de: Veinticuatro horas de trabajo por veinticuatro horas libres con un fin de semana de cuarenta y ocho horas de trabajo por cuarenta y ocho horas libres. Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos.

CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **QUINCE MIL CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 15,057.00)**, los cuales serán pagados los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps. 7,528.50 y los 30 Lps. 7,528.50 de cada mes. **QUINTA: PERIODO DE PRUEBA:** El periodo de prueba será de dos meses y durante el mismo, cualquiera de las partes puede poner fin al contrato por tiempo limitado, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna.

SEXTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir pérdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas.

SEPTIMA: La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/ESTACION DE BOMBEROS DE PUERTO CORTES, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO.

OCTAVA: IMPUESTOS: EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos.

NOVENA: Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO esta facultado para imponer sanciones.

DECIMA: OTRAS DISPOSICIONES: El trabajador acepta someterse a lo dispuesto en el Reglamento de Ley de Bomberos en los aspectos que no se contradigan entre si con otras leyes.

DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

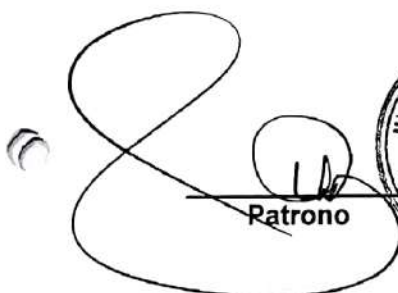
- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
Versión: 07		

e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

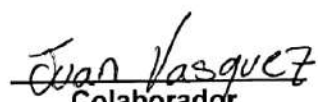
DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento de cortés a los 31 días del mes de AGOSTO del año 2023.

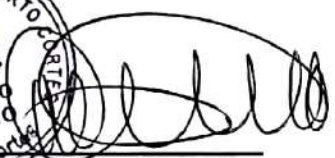


Patrono





Colaborador

Jefe Talento Humano



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Código:
TH-TAH-F009

Versión:
07

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media con nacionalidad hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con **Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **Consejo Nacional Electoral**, en **Acta Especial** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortés, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según **ACTA** número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **Acta de toma de posesión** número uno (1), de sesión extraordinaria del veinticinco (25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de **PATRONO**; y por la otra parte, el señor (a) **JAIRO ANTONIO FLORES ORDOÑEZ** mayor de edad, estado civil unión libre, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortés, con **Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0203-1998-00449**, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el **COLABORADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL COLABORADOR se compromete a prestar sus servicios personales al **PATRONO**, en el cargo de **BOMBERO MUNICIPAL**, Departamento Municipal: **Cuerpo de Bomberos** y su jefe inmediato será: **Oficial de Servicio** a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:** **FUNCIONES DEL COLABORADOR:** Desempeñará las siguientes funciones o actividades, como ser:

DIARIAS:

- a) Apoyo a la población en cualquier tipo de actividades como ser campañas de vacunación, maratones, etc.
- b) Participar en las actividades que se le indiquen y ordenen en el combate de incendios estructurales, zacateras o forestales o cualquier otra actividad de socorro, rescate, materiales peligrosos, inspecciones, prevención y control que lleve a cabo el Cuerpo de Bomberos de manera local o nacional
- c) Asistir y trabajar activamente en cualquier peligro inminente o emergencia provocada por la naturaleza o el hombre, aun en su horario libre
- d) Efectuar el mantenimiento y aseo de las instalaciones y equipo
- e) Cumplir con los turnos y trabajos asignados para el buen desempeño de todo el Cuerpo de Bomberos
- f) Mantenerse alerta a cualquier llamado de emergencia para responder inmediatamente
- g) Ejecutar personalmente todas aquellas actividades inherentes a la naturaleza propia del Cuerpo de Bomberos, las cuales deberá desempeñar con apresto, sin dilación, en forma organizada y disciplinada y de conformidad a las instrucciones y ordenes que los responsables de dichas ejecutorias le manden, todo con el propósito de proporcionar un servicio eficiente, responsable y seguro para cumplir con la misión Institucional y legal del Cuerpo de Bomberos que es la Protección de la vida humana como fin supremo y la salvaguarda de sus bienes.
- h) Custodiar las herramientas asignadas a la hora de ejecutar una labor
- i) Realizar el mantenimiento preventivo del equipo en general

SEMANAL:

- j) Participar en los cursos y entrenamientos autorizados por su Jefe inmediato

MENSUAL:

- k) Realizar la revisión de hidrantes, bajo la coordinación del Oficial de Servicio

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009 Versión: 07
---	--	--

CUANDO SE REQUIERA:

- l) Participar en simulacros de emergencia programadas y solicitadas
- m) Ejecutar la función de control y manejo de bodega si se le designa, manteniendo el orden y la responsabilidad del préstamo de herramientas y otros que en ella se encuentren, teniendo un control del inventario de la misma.
- n) Participar y ejecutar todos los ejercicios de educación física y prácticas teóricas, bomberiles y cursos que se le designe asistir.
- o) Apoyar activamente en las labores de mantenimiento y logística según las necesidades que presente esta área
- p) Mantenerse alerta a cualquier llamado de emergencia para responder inmediatamente
- q) Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato.

TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 de septiembre al 29 de octubre del año 2023 con un horario de trabajo de: Veinticuatro horas de trabajo por veinticuatro horas libres con un fin de semana de cuarenta y ocho horas de trabajo por cuarenta y ocho horas libres. Teniendo media hora al mediodía para tomar sus alimentos.

CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **QUINCE MIL CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 15,057.00)**, los cuales serán pagados los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera los 15 Lps. 7,528.50 y los 30 Lps. 7,528.50 de cada mes.

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA: El periodo de prueba será de dos meses y durante el mismo, cualquiera de las partes puede poner fin al contrato por tiempo limitado, con justa causa o sin ella, sin incurrir en responsabilidad alguna.

SEXTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo, siendo El Colaborador responsable de los mismos y en caso de ocurrir perdida o daño intencional y la inobservancia en las instrucciones para la utilización de tales materiales se compromete a pagarlas.

SEPTIMA: La sede del COLABORADOR será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS/ESTACION DE BOMBEROS DE PUERTO CORTES, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO.

OCTAVA: IMPUESTOS: EL COLABORADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos.

NOVENA: Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público, aceptando en caso de cometer alguna falta las medidas disciplinarias establecidas en dicho Reglamento, por lo que el PATRONO esta facultado para imponer sanciones.

DECIMA: OTRAS DISPOSICIONES: El trabajador acepta someterse a lo dispuesto en el Reglamento de Ley de Bomberos en los aspectos que no se contradigan entre si con otras leyes.

DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

- a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.
- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad.
- c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.
- d) Por mutuo consentimiento



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

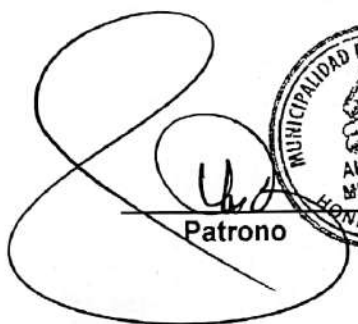
Código:
TH-TAH-F009

Versión:
07

e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR,
manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas
que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de puerto cortés departamento
de cortés a los 31 días del mes de AGOSTO del año 2023.


Patrono




Colaborador


Jefe Talento Humano

